FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85003442024 DE 2024

INFORME PERIODICO N° 4 DEL 1 AL 31 DE MARZO 2025

1. Datos generales

Período del informe	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2025	Número de contrato/convenio:	85003442024
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 47.127.575,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/03/2025
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ - COODINADORA CENTRO ZONAL YOPAL	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ - COODINADORA CENTRO ZONAL YOPAL
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ - COODINADORA CENTRO ZONAL YOPAL	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	30/12/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO "CORPOFE"	Cédula o NIT:	900552478-1
Dirección:	CALLE 38 No. 23-19 Villas de San Juan	Correo electrónico:	noprivativas@corpofe.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JULIETH VICLEY VIRGEZ AGUIRRE	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	JULIETH VICLEY VIRGEZ AGUIRRE
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	17/12/2024		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	30/12/2024	Hasta cuándo:	31/03/2025
Fecha aprobación pólizas:	30/12/2024	Fecha expedición R.P.:	30/12/2024
Fecha acta de inicio:	30/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	30/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	31/03/2025

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 47.127.575,00**
Aporte ICBF	$ 47.127.575,00
Aporte Contratista (si aplica)	$ -

No. de CDP:	51924	Fecha CDP:	26/12/2024	Valor de CDP:	$ 995.300,00
No. de RP:	279124	Fecha RP:	30/12/2024	Valor de RP:	$ 995.300,00
No. de VF:	VF CAS-8-2024	Fecha VF:	27/12/2024	Valor de CDP:	$ 46.132.275,00
No. de CDP:	9825	Fecha CDP:	03/01/2025	Valor de CDP:	$ 46.132.275,00
No. de RP:	9825	Fecha RP:	3/01/2025	Valor de RP:	$ 46.132.275,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: $ -

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la adición: N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : $ -

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	$ -
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 47.127.575,00**

Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLSO:
El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso vencido por los días 30 y 31 de diciembre de 2024 previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o
Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (ii) Para la vigencia 2025 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2025 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que resulten apliquen. (iii) (Dos (2) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2025, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores
emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida
por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la relación de inventarios, cuando aplique. ((iv) El desembolso correspondiente al mes de marzo, el supervisor deberá validar los cupos
ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.
PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2
de la resolución 3944 de 2022 "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (Sólo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios y el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Para los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados.
PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos
del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos
atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, éstos podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023 por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO NOVENO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1 Desembolso. 30 y 31 de Diciembre de 2024	28/01/2025	$ 745.562,00	Documentos enviados a oficina de Pagaduria y Juridica.
2 Desembolso. Atencion de Enero de 2025	5/02/2025	$ 15.377.425,00	Documentos enviados a oficina de Pagaduria y Juridica.
3 Desembolso. 1 al 30 de Enero de 2025	26/02/2025	$ 13.561.659,00	Documentos enviados a oficina de Pagaduria y Juridica.
		$ -	
TOTAL		$ 29.684.646,00	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1er desembolso	$ 995.300,00	$ 745.562,00	$ 249.738,00	17/02/2025 (OP 38396225)	Recursos no ejecutados en los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024
2do Desembolso	$ 15.377.425,00	$ 15.377.425,00	$ -	6/02/2025 (OP 27599225)	
3er desembolso	$ 15.377.425,00	$ 13.561.659,00	$ 1.815.766,00	02/02/2025 (OP 50401225)	Recursos no ejecutados del 1 al 30 de Enero de 2025
TOTALES	$ 31.750.150,00	$ 29.684.646,00	$ 2.065.504,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 47.127.575,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 47.127.575,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 47.127.575,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 47.127.575,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 29.684.646,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 29.684.646,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 17.442.929,00
Saldo pendiente por liberar **		**$ 2.065.504,00**

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	57-54-101001127 57-46-10100740	30/12/2024	3/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			30/12/2024	3/04/2028
Calidad del Servicio			30/12/2024	3/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual			30/12/2024	3/04/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

1, Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	El operador presentó anexo 1.1 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	La Corporación Social Fe y Futuro asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2025
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos,documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	SI	El operador presentó anexo 1.2 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	El operador cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los adolescentes, jovenes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.	SI	El operador presentó Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025 no se reportaron anomalias o dificultades que adviertan en la ejecución del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025 no se reportaron anomalias o dificultades que adviertan en la ejecución del contrato.
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	SI	El operador presentó anexo 1.4 (Medio físico/medio digital): Certificación firmada por representante legal	En ejecución al contrato de aporte, para el periodo reportado, no se recibieron requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	El operador presentó anexo 1.5 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Durante el periodo evaluado se dispone de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato; dando cumplimiento la política de seguridad de la información.
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	El operador presentó anexo 1.6 (medio digital): Correos con observaciones Radicado de subsanación	Para el mes de marzo se reciben observaciones del informe técnico presentado para el periodo vigente por parte de las profesionales de supervisión: Sandra Guzmán, Lucelly Bernal y Daniela Pesca.
7) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	SI	El operador informa que para este periodo, no se recibieron solicitudes formuladas por la supervisora del contrato, Nidia Rojas, sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	El operador presentó anexo 1.8 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Durante la ejecución al contrato de aporte, el operador cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual".
9) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	SI	El operador presentó anexo 1.9 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento de obligaciones generales	No se presentan hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
10)Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.	SI	El operador presentó anexo 1.10 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento	Se deja en manifestación que no se recibe o solicita cualquier dávida o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso.
11) El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.	SI	El operador presentó anexo 1.11 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento	Se da cumplimiento a la obligación en relación al ítem, el cual se relaciona al buen trato para con los demás colaboradores internos y externos.
12) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	El operador informa que los soportes de cargue al SECOP se entregaron en el primer informe de ejecución del presente contrato bajo anexo físico 1.12 con radicado N° 20253900100000126 2	Las garantías requeridas se constituyeron y cargaron en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
13) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	SI	El operador presentó anexo 1.13 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento.	La red vincular y familiar se logra vincular al proceso de atención mediante la realización de intervenciones a familia por parte de profesional en psicología y trabajo social quienes desarrollan los objetivos del plan de atención individual haciendo seguimiento al proceso pedagógico y restaurativo. Para realizar el proceso de atención con familia, se agenda de acuerdo a disponibilidad de las mismas, espacio para la intervención la cual se realiza en el horario pactado.
14)Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.	SI	El operador informa que durante este periodo, no se presentó ninguna novedad o anomalía en la ejecución del contrato. Se da cumplimiento mediante certificación de representante legal.	Para este periodo no se reportaron novedades concernientes a esta cláusula
15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	SI	El operador presentó anexo 1.15 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento	Para este periodo el operador Corpofe dio cumplimiento a las demás obligaciones que corresponden a la naturaleza del contrato.
2.OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Atender 25 cupos en la modalidad LIBERTAD VIGILIDA/ASISTIDA de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional.	**SI**	El operador presentó en el anexo 2.1 (Medio digital) -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. -Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes vigente. Ver anexo 2.1 Digital -Planillas Excel de atención a los usuarios -Certificación de los cupos contratados	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2) Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, el Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños , niñas y adolescentes y jóvenes nacional. documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación de servicios		En el anexo 2.2 (Medio digital): Resumen de acciones del proceso de atención. Ver anexo Físico 2.2 *Caracterización de los usuarios atendidos con el reporte de avances y dificultades del proceso de atención.	
3) Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA y demás documentos técnicos relacionados	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.1 (Medio digital): -Intervenciones individuales y familiares escaneadas. -Planillas de asistencia al proceso de atención Ver anexo 2.2 (Medio digital): -Resumen de acciones del proceso de atención.	
4) Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada usuario.	**SI**	Presentó en el anexo 2.4 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
5) Abrir para cada usuario (a) una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	**SI**	Anexo 2.5 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
6) Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	**SI**	Anexo 2.6 (Medio digital) Cronograma del PAI vigente -Cronograma mes vigente -Actas de intervención grupal	
7) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. (No aplica en detención domiciliaria).	**SI**	En el anexo 3.12 medio físico/digital Aprobación de componente nutricional para la vigencia del presente contrato Minuta de componente nutricional vigente Ver anexo 2.1 digital Planillas de atención con componente nutricional	
8) Entregar y garantizar a los usuarios (as), los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, vigente.	**SI**	Adjuntó anexo 2.8 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
9) Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	**SI**	Presentó anexo 2.9 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
10) Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de los adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.	**SI**	En el anexo 2.6 (Medio digital) presentó -Actas de intervención grupal Ver anexo 2.10 (Medio Digital): -Línea de enfoque diferencial	
11) Adelantar acciones conjuntas con la red vincular de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de los usuarios (as) ubicados en la modalidad.	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.11 (Medio físico/digital): certificación de cumplimiento emitida y firmada por representante legal. * Relación de usuarios	
12) Apoyar acciones con la red vincular de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años de edad o más en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018.	**SI**	Anexo 2.12 (Medio físico/digital): certificación de cumplimiento emitida y firmada por representante legal . Ver anexo 2.11 (Medio físico/digital) Relación de usuarios	
13) Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características del adolescente o joven, a las exigencias del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	**SI**	En el anexo 2.13 (Medio digital):presentó acciones de vinculación académica o en salud	
14) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.14 (Medio Digital): -Acciones de vinculación a actividades recreativas culturales	
15) Realizar acciones para que la red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	**SI**	En el anexo 2.1 (Medio digital) adjuntó -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. -Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes vigente	

16) Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	**SI**	En el anexo 2.16 (medio Digital): presentó *Radicados de los informes *Correos de envió a la autoridad competente *Relación de los informes del proceso de atención"	
17) Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demásdocumentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.	**SI**	En el anexo 2.17 (Medio físico): adjuntó - Certificación de cumplimiento emitida y firmada Representante Legal	
18) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia los usuarios.	**SI**	Anexo 2.18 (Medio físico/Digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
19) Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos.	**SI**	En el anexo 3.14 (medio digital): *Correo con reporte de cargue de reporte de eventos *Correo con acciones ejecutadas el mes de Marzo 1 al 31	
20) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB.	**SI**	Adjuntó el anexo 2.20 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
21) Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	**SI**	En el anexo 2.1 (Medio digital) presentó -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. - Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes vigente	
22) Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de los usuarios del servicio, sus familias y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de los usuarios atendidos, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red vincular de apoyo del usuario, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada.	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.22 (Medio digital) -Seguimiento acuerdo de convivencia	
23) Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento y evasiones de las unidades de servicio, al supervisor del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	**SI**	El operador manifiesta que Para el mes de Marzo 1 al 31 no se presentaron situaciones disciplinarias, amotinamientos y de abandono que afecten la prestación del servicio, dado esto no se presenta documentación.	
24) No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a los adolescentes o jóvenes atendidos en la unidad de servicio.	**SI**	En el anexo 2.24 (Medio físico): adjuntó Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
25) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	**SI**	En el anexo 2.25 (Medio físico): adjuntó Protocolo de intervención en crisis	
26) Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	**SI**	Presentó en el anexo 2.26 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
3.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.	SI	"Ver anexo 3.1 (Medio físico): -Certificación de cumplimiento "	
2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados	SI	"Ver anexo 3.2 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento. "	
3) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha.	SI	"Ver anexo 3.3 (Medio físico/medio digital): *Certificación firmada por el representante legal y el contador en la que certifican que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil, los requisitos y con el tiempo de dedicación exigidos en los lineamientos. * Tarjeta profesional y antecedentes de contador.(medio digital) "	
4) Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y usuarios, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley -SRPA).	SI	"Ver anexo 3.4 (medio físico): Certificación de cumplimiento "	
5) Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.	SI		Para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2025 no se solicitó autorización a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.
6) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA,publicado en la página web del ICBF.	SI		El operador manifiesta en el presente documento que para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzode 2025 no se realizaron solicitudes de autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la Ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, que vayan a realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas.
7) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI		El operador manifiesta en el presente documento que para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzode 2025 no realizó solicitudes de autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.
8) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	"Ver anexo 3.8 (Medio físico/medio digital): Certificación concerniente a esta obligación. "	
9) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	"Ver anexo 3.9 (Medio físico/medio digital): Certificación concerniente a esta obligación. "	
10) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	SI	"Ver anexo 3.10 (Medio digital): Ingreso a aplicativo SIM"	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11) Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	"Ver anexo 3.11 (Medio físico): Certificación de cumplimiento. "	
12) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	"Ver anexo 2.1 digital Planillas de atención con componente nutricional "	
13) Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de los usuarios.	SI	Ver anexo 3.13 (medio Digital): Correo articulación gobernación para feria empresarial	
14) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	SI	"Ver anexo 2.6 (medio digital): *Acta grupal prevención de violencia sexual Ver anexo 3.14 (medio digital): *Correo con reporte de cargue de reporte de eventos "	
15) Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	SI		Para para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2025, no se adquirieron elementos de dotación.
16) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	"Ver anexo 3.16 (Medio físico/medio digital): Certificado de cumplimiento Ver anexo 3.16 (Medio digital): Proceso selección de personal "	
17) Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios	SI	"Ver anexo 3.17 (Medio digital): Acta cumpleaños y pausas actividad."	
4. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución	SI	"Ver anexo 3.1 (Medio físico): -Certificación de cumplimiento "	
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	"Ver anexo 3.2 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento. "	
3. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	SI	"Ver anexo 3.3 (Medio físico/medio digital): *Certificación firmada por el representante legal y el contador en la que certifican que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil, los requisitos y con el tiempo de dedicación exigidos en los lineamientos. * Tarjeta profesional y antecedentes de contador.(medio digital) "	
4. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	SI	"Ver anexo 3.4 (medio físico): Certificación de cumplimiento "	
5. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	"Ver anexo 4.5 (Medio físico): Certificación pertinente para dar cumplimiento a esta obligación. "	
5 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1) Presentar durante el primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	**SI**	El operador entregó presupuesto vía Correo electrónico el día 24/01/2025 El operador anexó acta de comité No. 2 del 24/01/2025 donde se realizó aprobación del presupuesto por parte de la supervisora del contrato.	
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	El operador bajo radicados 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025, entregó informe financiero del mes de MARZO.	
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**N/A**	El informe final de registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización El operador presento. y entrego informe final con radicado No. 202539001000023502 de fecha 15/04/2025	
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	Mediante radicados No. 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador entregó certificado de acuerdo con el plan único de cuentas PUC y según directrices de ICBF para ejecución de contrato 85003442025, el centro de costo corresponde con numero: 28 y nombre CT344/24 LIBERTAD… de fecha 07/04/2025 firmada por el revisor fiscal	
5) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	**SI**	Por temas logísticos con los proveedores locales, para esta vigencia si se realizo compras locales del mes MARZO, bajo soportes presentados según ley 2046 compras públicas locales y anexo cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos ICBF, bajo radicados No. 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025. Adicional allegó archivo versión 12 a través de correo electrónico	
6) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeto de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador presentó certificado de cumplimiento del 8.15% para el mes de MARZO de 2025, firmado por el representante legal de fecha 01/04/2025.	
7) Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador presentó informe financiero de la ejecución del mes de MARZO, anexó paz y salvo de estar al día con obligaciones y proveedores con fecha de 07/04/2025, se evidenció de manera efectiva en los soportes contables tales como egresos, causaciones, soporte de trasferencias y movimientos bancarios	
8) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador entregó certificación de Documentos para facilitar la verificación de libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás firmado por revisor fiscal	
9) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el Operador entregó certificación de fecha 07/04/2025 de no haber realizado traslado presupuestal	
10) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador entregó informe financiero de ingresos y gastos firmado por revisor fiscal, contador público y representante legal del mes de MARZO, y anexó libro auxiliar de gastos de recursos del contrato 344	
11) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	El operador presentó certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y proveedores bajo-radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; firmado por el revisor fiscal y representante legal con fecha del 07/04/2025, presentó formato declaración de retención en la fuente 3510627990703 no presenta pago saldo cero, adicional presentó cuenta auxiliar de retención en la fuente 2365 – 23654004 y pago de industria y comercia No.60358 e cuenta auxiliar ICA No. 236805-5989999	

12) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador entregó certificado para ejecución de contrato 85003442025 donde manifiesta el centro de costo corresponde al número: 28 y nombre CT344/2024 LIBERTAD… de fecha 07/04/2025 firmada por el revisor fiscal y representante Legal. Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador presentó certificado de cumplimiento de recursos ejecutados acordes al presupuesto de fecha 07/04/2025, firmada por representante legal y contador público.	
13) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; el operador presentó soporte de rendimientos financieros del mes de MARZO por valor de $ 150.77 consignados el día 08/04/2025	
14) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**SI**	Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025, el operador presentó conciliación de MARZO cuenta de ahorros Bancolombia No. 84400007467 con saldo actual de $ 5.398.972.24	
15) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	El operador entrega Mediante radicados No 202539001000020162 de fecha 7/04/2025 y un alcance mediante número de radicado 202539001000020872 de fecha 9/04/2025; certificación de cumplimiento a las obligaciones con empleados y contratistas para la ejecución del mes de MARZO de fecha 17/04/2025 firmada por el revisor fiscal	
6. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE DE CALIDAD	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	El operador informa que para el mes de marzo no se presenta ingreso de personal nuevo en el contrato 85003442024 de 2024.	No se requiere evidencia, ya que no se registró ingreso de personal nuevo para el contrato 85003442024 de 2024
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	El operador anexa en digital el documento manual del proceso para la encuesta y ficha técnica a emplear. VER ANEXO en CD /5. SIGE/Eje de calidad/ ANEXO 6.2. Se anexan encuestas de percepción del mes de marzo. VER ANEXO en CD 1/5. COMPONENTE SIGE/6. EJE DE CALIDAD/ ANEXO 6.2.1 Se anexa infome de encuestas de percepción del mes de marzo. VER ANEXO en CD 1/5. COMPONENTE SIGE/6. EJE DE CALIDAD/ ANEXO 6.2.2	El 8 de marzo de 2025 se aplica encuesta a 11 adolescentes de 21 atendidos, cumpliendo con lo establecido en el protocolo de aplicación de encuestas de satisfacción propuesto por el operador. En general la percepción de los adolescentes de la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, se clasificó según la herramienta de medición utilizada dentro del rango de excelente, anexo a este informe se amplía la interpretación de resultados y las acciones de mejora correspondientes.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	El operador adjunta formato de acciones de mejora F2.G7.ABS VER ANEXO EN CD 1/5-COMPONENTE SIGE/6. EJE DE CALIDAD/ ANEXO 6.3	Se evidenciaron 2 acciones de mejora para el mes de marzo en la modalidad no privativa de la libertad, LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA, contrato 85003442024 de 2024

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	El operador adjuntan actas de buzón de sugerencias para el mes de febrero. VER ANEXO EN CD 1/5-COMPONENTE SIGE/ 6.EJE DE CALIDAD/ANEXO 6.4 Se adjunta protocolo de buzón de sugerencias VER ANEXO EN CD 1/5-COMPONENTE SIGE/ 6.EJE DE CALIDAD/ANEXO 6.4.1	Se realiza apertura de buzón de sugerencias el día 15 de marzo, en donde se evidenciaron dos sugerencias por parte de dos adolescentes, en donde refieren inconformidad frente a los alimentos que se entregan durante las intervenciones grupales. Se escala la sugerencia a la coordinación de la modalidad y se proyecta la respuesta a los adolescentes con el fin de mejorar constantemente el servicio prestado. Se hace entrega de la respuesta vía whatasapp a los adolescentes y por medio del correo electrónico en donde también se copia a los respectivos acudientes para que tengan conocimiento. El 26 de marzo de 2025 se realizó la segunda apertura del buzón de sugerencias sin evidenciar formatos de buzón diligenciados por parte de los adolescentes y/o jóvenes
7. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	El operador informa que no se requiere adjuntar evidencia ya que el documento de compromiso de confidencialidad se presentó con el informe técnico presentado del inicio de contrato que comprendía los días 30 y 31 de diciembre de 2024, radicado el día 9 de enero de 2025 con número de Radicado 20253900100001262	
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	El operador informa que para el mes de marzo no se presentan incidentes o perdida de información que vulnere la integridad y confidencialidad de los datos, por lo tanto mientras no se materialice un accidente o incidente no se entrega nada según lo indica la guía de calidad G7.ABS	
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	El operador informa que se hizo entrega del plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este, con el informe técnico presentado del inicio de contrato que comprendía los días 30 y 31 de diciembre de 2024, radicado el día 9 de enero de 2025 con número de Radicado 20253900100001262	
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	El operador adjunta ANEXO EN CD 1/5-COMPONENTE SIGE/7. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/ ANEXO 7.4	Se anexa formato de cumplimiento de política de seguridad de la información, donde establece como se resguarda la información de los usuarios, para el mes de marzo
8. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	El operador informa que No se requiere adjuntar evidencia ya que el certificado se presentó con el informe técnico presentado del inicio de contrato que comprendía los días 30 y 31 de diciembre de 2024, radicado el día 9 de enero de 2025 con número de Radicado 20253900100001262	Para el mes de marzo se cuenta con profesional SIGE, CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ PRADO, CC 1122651418. Se anexó el certificado de SGSST con el informe técnico presentado del inicio de contrato que comprendía los días 30 y 31 de diciembre de 2024, radicado el día 9 de enero de 2025 con número de Radicado 20253900100001262.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	El operador informa que se entregó matriz de identificación de peligros establecida por la corporación con el informe técnico presentado del inicio de contrato que comprendía los días 30 y 31 de diciembre de 2024, radicado el día 9 de enero de 2025 con número de Radicado 20253900100001262	No se requiere adjuntar evidencia, ya que la matriz de riesgos se presentó con el informe técnico presentado del inicio de contrato que comprendía los días 30 y 31 de diciembre de 2024, radicado el día 9 de enero de 2025 con número de Radicado 20253900100001262

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El operador informa que para el mes de marzo no se presenta ingreso de personal nuevo en el contrato 85003442024 de 2024.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	El operador adjuntan formatos de entrega de EPP a las colaboradoras. VER ANEXO EN CD 1/5- COMPONENTE SIGE/6. EJE DE CALIDAD/ANEXO 8.4	Se realiza entrega de EPP el día 17 de marzo de 2025 a la colaboradora de servicios generales de la corporación del contrato 85003442024.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	El operador informa que No se presentaron ingresos de personal nuevo en la modalidad de LIBERTAD ASISTIDA Y VIGILADA, y los exámenes médicos ocupacionales del personal activos se entregaron con el primer informe técnico del contrato 85003442024 el 9 de enero de 2025 con numero de radicado 202539001000001262	No se requiere adjuntar evidencia ya que No se presentaron ingresos de personal nuevo en la modalidad de LIBERTAD ASISTIDA Y VIGILADA, y los exámenes médicos ocupacionales del personal activos se entregaron con el primer informe técnico del contrato 85003442024 el 9 de enero de 2025 con numero de radicado 202539001000001262
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	El operador adjunta el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la corporación. VER ANEXO EN CD 1/5-COMPOENENTE SIGE/8. EJE DE SGSST /ANEXO 8.6	El operador cuenta con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias documentado en su archivo digital y físico como PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA.
9. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	El operador adjunta LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES F33.G7.ABS, VER ANEXO EN CD 1/CARPETA 5. SIGE. VER ANEXO 9. EJE AMBIENTAL/ANEXO 9.1	Se realiza el seguimiento de las buenas prácticas ambientales y su respectivo informe para el mes de marzo de 2025 como está estipulado en el cronograma general.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	El operador adjunta CONCEPTO SANITARIO, VER ANEXO EN CD 1/CARPETA 5. SIGE * VER ANEXO 9. EJE DE AMBIENTAL / ANEXO 9.2	Se adjunta concepto sanitario emitido en la visita por parte de la secretaría de salud en día 31 de marzo de 2025 con un porcentaje del 95% favorable sin requerimientos, luego de subsanar los requerimientos realizados en la primera visita el 13 de marzo de 2025 con un porcentaje de cumplimiento del 89.5%
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	SI	El operador adjunta formato F35.G7. ABS. Para el informe del mes de marzo. VER ANEXO EN CD 1/ 5- COMPONENTE SIGE SIGE/9. EJE DE AMBIENTAL/ ANEXO 9.3	Para el cumplimiento de la cláusula contractual el operador realiza inventario de sustancias químicas donde se brinda el adecuado manejo y almacenamiento de las mismas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	SI	El operador informa que No requiere adjuntar evidencia, ya que no hubo transporte ni almacenamiento de combustibles en la corporación durante el mes de marzo de 2025	La corporación social fe y futuro no cuenta con contrato para la prestación del servicio de gasolina o ACPM debido a que estos combustibles son utilizados exclusivamente cuando se requiere de urgencia para la planta generadora de energía. Durante el mes de marzo, la corporación no realizó compra ni almacenamiento de ACPM, para el uso de la planta generadora de energía, por lo cual no se adjunta formato de manejo seguro de combustibles.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	El operador informa que de acuerdo a los espacios delimitados en infraestructura para operación de las modalidades no privativas de la libertad, no se considera pertinente adoptar medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, en tanto solo se trabajó con papelería .	
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	SI	El operador informa que No se requiere adjuntar evidencias ya que las modalidades no privativas cuentan únicamente con una oficina por lo cual no aplica el manejo de una trampa de grasas	Las modalidades no privativas cuentan únicamente con una oficina por lo cual no aplica el manejo de una trampa de grasas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador adjunta plan de saneamiento básico VER ANEXO EN CD 1/ 5. SIGE VER ANEXO 9. EJE DE AMBIENTAL/ ANEXO 9.7 Se adjuntan formatos de limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos. VER ANEXO EN CD 1/ 5. SIGE VER ANEXO 9. EJE DE AMBIENTAL/ ANEXO 9.7.1 Se Adjunta acta de Fumigación, VER ANEXO EN CD 1/ 5. SIGE	Se realizaron las actividades de limpieza y desinfección, y disposición de residuos sólidos, según lo estipulado en el plan de saneamiento básico de la corporación. Se realiza control de plagas, lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua durante los días de ejecución del contrato 85003442024 en el mes de MARZO

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: No Aplica

Observaciones adicionales: Ninguna

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 19/03/2025

NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

GILMA UNDA UNDA
Profesional de Apoyo Financiero Supervisión

SANDRA PATRICIA GUZMAN VALDERRAMA
PROFESIONA ROL TECNICO

LUCELLY DEL CARMEN BERNAL GUTIERREZ
PROFESIONAL ROL NUTRICIONAL

DANIELA DAYANA LOPEZ PESCA
PROFESIONAL ROL JURIDICO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012